



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 387 -2026-GRA/GRS/GR-OEPD

1



VISTO,



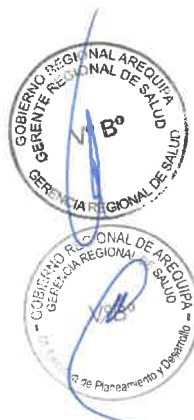
El Expediente N° 5622094 y Registro Documental N° 9540794, que contiene el Oficio N° 850-2026-GRA/GRS/GR-OEPD, de fecha 06 de Mayo de 2026, donde la Oficina de Planeamiento y Desarrollo da la conformidad para que la Gerencia Regional de Salud Arequipa apruebe con acto resolutivo los Planes Multianuales de Mantenimiento, sustentado en el Expediente N° 5622094 y Registro Documental N° 9533518, que contiene el Oficio N° D000740-2026-DGOS-MINSA de fecha 27 de Abril del 2026, en los que la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) y la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM), mediante el Informe N° 125-2026-UFM-DIEM-DGOS/MINSA, **emite opinión técnica favorable al Formato N° 7.1 (Plan Multianual de Mantenimiento de Equipos) con 2,153 actividades y un monto total de S/. 19,473,407.00 (diecinueve millones cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos siete con 00/100 soles) y al Formato N° 7.2 (Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura) con 126 actividades y un monto total de S/. 39,987,835.00 (treintainueve millones novecientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 soles) para el período 2025-2027 (Año 02), Región Arequipa, Gerencia Regional de Salud Arequipa; previa opinión favorable de la DIEM como ente técnico normativo del Ministerio de Salud.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuya finalidad es orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

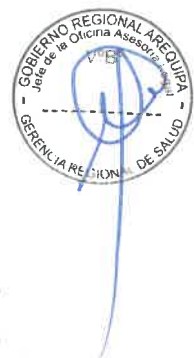
Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aplicable a todas las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero;





Que, de conformidad con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895, éste se constituye como la autoridad de Salud a nivel nacional, y según establece la Ley N° 26842 y sus modificatorias, Ley General de salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en salud; siendo competente asimismo, entre otros aspectos, en infraestructura y equipamiento en salud;

Que, con Ordenanza Regional N° 508-2023-AREQUIPA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Arequipa, incluida su estructura orgánica;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA, se aprobó el Documento Técnico denominado "Lineamientos para la Elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud", de aplicación a los Establecimientos de Salud de los Organismos Públicos adscritos al Ministerio de Salud, Establecimientos de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el precitado Documento Técnico, los Planes Multianuales de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud a nivel nacional, como documento de gestión, establecen los objetivos, metas, necesidades, recursos y acciones a ser programadas para la adecuada conservación y funcionamiento de la Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud, lo cual contribuirá a la mejora de la calidad de prestación de los servicios de salud;

Que, a través del Oficio del VISTO, la Dirección General de Operaciones en Salud señala que la Gerencia Regional de Salud Arequipa ha presentado sus Planes Multianuales de Mantenimiento de los Establecimientos de Salud 2025-2027 (Año 02), los cuales han sido revisados y cumplen con los lineamientos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA

Que, en ese sentido, la Dirección General de Operaciones en Salud mediante Informe N° 125-2026-UFM-DIEM-DGOS-MINSA otorga **opinión favorable a los Planes Multianuales de Mantenimiento de los Establecimientos de Salud (Formato N° 7.1 y Formato N° 7.2)**, de acuerdo a lo establecido en el punto 5.5.5 "De la Revisión y Aprobación del Plan Multianual de Mantenimiento" del Documento Técnico "Lineamientos para la Elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud" y de acuerdo al Oficio N° D000740-2026-DGOS-MINSA del VISTO;





**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 387 -2026-GRA/GRS/GR-OEPD**

3



De conformidad con la Ley N° 26842 y sus modificatorias Ley General de Salud, Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895, Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, el T.U.O. de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Con el Oficio N° 850-2026-GRA/GRS/GR-OEPD, Expediente N° 5622094 y Registro Documental N° 9540794 que contiene el Informe N° 005-2026-GRA/GRS/GR-OEPD-EAMT, Expediente N° 5622094 y Registro Documental N° 9540674, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo da la conformidad para que la Gerencia Regional de Salud Arequipa, emita el acto resolutivo respectivo;



Con el visto bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Formato N° 7.1 (Plan Multianual de Mantenimiento de Equipos) con 2,153 actividades y un monto total de **S/. 19,473,407.00 (diecinueve millones cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos siete con 00/100 soles)** y el Formato N° 7.2 (Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura) con 126 actividades y un monto total de **S/. 39,987,835.00 (treintainueve millones novecientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 soles)** para el período 2025-2027 (Año 02), Región Arequipa.

ARTICULO 2°: La Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos es la encargada de **NOTIFICAR** a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Legal y otras instancias que correspondan para su conocimiento y demás fines.



ARTÍCULO 3°: Disponer la difusión de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.



Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa a los dieciocho días del mes de MAYO del año 2026



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M. 099512



WSOP/RCLS/MMRA/MCC

Reg. Doc. 9581686